



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00639559- -UNC-VDE#FP

VISTO:

El Taller de Extensión: “Despertar a la existencia: Una mirada hacia la filosofía existencialista” a cargo de la Lic. Lina Ayelen Esilda Perotta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Taller fue autorizado para realizarse en el año 2022 por medio de la Resolución Decanal N°: 95/2022;

Que la responsable académica del Taller de Extensión: “Despertar a la existencia: Una mirada hacia la filosofía existencialista” informa por correo electrónico la suspensión del desarrollo de la actividad del corriente año; (IF-2022-000337509-UNC-DE#FP);

Que las siguientes personas efectuaron el pago (en concepto de inscripción) de una cuota de la citada actividad BENITEZ, LAURA TERESITA DNI: 20412658, CASTELLANI, GENARO DAVID DNI: 42259592; OJEDA, NICOLAS ALEJANDRO DNI: 37945188; TABORDA; RAMIRO DNI: 43268839, (IF-2022-0033742-UNC-DE#FP);

Que al haberse suspendido el desarrollo de la actividad corresponde el reintegro de los montos pagados en el Taller de Extensión: “Despertar a la existencia: Una mirada hacia la filosofía existencialista”;

Por ello:

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar el reintegro del pago efectuado en el Taller de Extensión: “Despertar a la existencia: Una mirada hacia la filosofía existencialista”; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido	Nombre	DNI	Cuota	Monto Pagado	Fecha de Pago	Nro Factura
BENITEZ	LAURA	20412658	2	\$1.200	04-04-2022	75030000038108
	TERESITA					
CASTELLANI	GENARO DAVID	42259592	1	\$1.500	01-04-2022	75030000038073
OJEDA	NICOLAS ALEJANDRO	37945188	1	\$1.500	19-04-2022	75030000038375
TABORDA	RAMIRO	43268839	1	\$1.500	08-04-2022	75030000038219

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la actividad y/o al de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.-

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, archívese.